



IDDOC 3324066
209

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 01 JUL 2026

VISTOS

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04/04/2025 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 18/06/2026 de la Farmacia Municipal I.
2. La Nota de Crédito N°1019 del 18/06/2026.
3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°077622 de la Farmacia Municipal I.
4. Nota de Venta N°5206 del 18/06/2026 de la Farmacia Municipal I.
5. Que se realizó venta de medicamento incorrecto.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Ana Isabel López Osses	Ley 19.628	5206	18/06/2026	\$12.600	\$11.500.-	Venta de medicamento incorrecto

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$11.500.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- | | | | | |
|---|---------------|----------------------|---------|--|
| - | 1150702002002 | Farmacia Municipal I | 9.664.- | Menor Ingreso, valores netos |
| - | 2140905 | Farmacia Municipal | 1.836.- | Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA) |

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / EPO / vom

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

